CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y MONTAJE DE ESCENARIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, la C. SANDRA LUZ MORANCHEL MARQUEZ A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YANGA, VERACRUZ,** REPRESENTADO A TRAVÉS DEL LICENCIADO **RAFAEL AGUILAR MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE YANGA, VERACRUZ Y LA **C. LUCIA SÁNCHEZ HUERTA** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO";** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** LAS CUALES SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La celebración de los 50 años del Carnaval del municipio de Yanga, Veracruz este 2026, conlleva una rica herencia cultural, bajo un espíritu alegre del pueblo y sus raíces afromexicanas de orgullo Yanguense. Con el "**Carnaval Afro Yanga Fest 2026**" que durara del 13 al 16 de agosto, la presente administración pretende honrar la historia y el espíritu de resistencia del Primer Pueblo Libre de América, incluyen actividades culturales, deportivas y grupos musicales y artísticos, así como desfiles de carros alegóricos y la coronación de la Corte Real. La fiesta busca fortalecer la identidad cultural y fomenta la convivencia comunitaria en un ambiente seguro y familiar. Con la visita de turismo y los habitantes del municipio a los eventos que se presentaran como forma de entretenimiento se contempla un flujo económico en beneficio del municipio.

PRESIDENCIA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

DECLARACIONES

I. EL PRESTADOR DECLARA QUE:

a) Persona quien se identifica con credencial de elector de folio [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electora[redacted]

b) Persona física que acredita su personalidad con cédula del Registro Federal de Contribuyentes [redacted] expedida por la Secretaría de Administración Tributaria, con opinión de cumplimento de obligaciones fiscales positiva.

c) Tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y financieras para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, mismas que se compromete a preservar durante su vigencia.

d) Reconoce formar parte del padrón de proveedores del municipio de Yanga, Veracruz.

SINDICATURA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

e) Refiere contar con el equipo técnico y profesional especializado en estructuras de alta resistencia tipo Gran Support, cumpliendo con las normas de seguridad vigentes.

f) Señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en [redacted] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

a) Que es un organismo público, autónomo y con la personalidad jurídica suficiente y patrimonio propio, para celebrar por conducto de su representación el presente contrato y conformidad con lo establecido por los numerales 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 2° último párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

b) Que sus representantes son el Presidente Municipal, y la Síndica Única Municipal quienes acreditan su personalidad con su respectiva constancia de mayoría de fecha 04 de junio del año 2025 extendida por el OPLE y la Gaceta del Estado de Veracruz, numero. 020 de fecha 14 de enero de 2026 Tomo CCXIII. Por haber sido electos por votación popular para el periodo constitucional 2026-2029, contando con las facultades legales para suscribir este convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

c) Que señala como domicilio legal el Palacio Municipal ubicado en avenida 2 s/n, colonia centro, C.P. 94930, del Municipio de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Que requiere los servicios de un escenario ground support para la realización de "**Carnaval Afro Yanga Fest 2026**" que se llevará a cabo del 13 al 16 de agosto de año 2026, por la celebración de los 50 años de alegria y tradición.

DECLARAN AMBAS PARTES:

a) Reconocerse mutuamente la personalidad con la que se ostentan para celebración del presente contrato y que es su voluntad suscribirlo.

b) Se obligan a cumplir con todo lo establecido en el presente instrumento.

SINDICATURA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

PRESIDENCIA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

c) Reconocer la importancia de este evento para la identidad del municipio de Yanga y se obligan a cumplir con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

d) El presente contrato se celebra con fundamento en los artículos 1 fracción V, 2 fracción I, 26 fracción III, 27, 35 párrafo primero fracciones I y IV, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71 Y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal vigente del municipio de Yanga, así como los artículos 1727, 1728, 1730, 1731, 1769, 1771, 1772, 2037, 2041, 2043, 2044 2542, 2543 del Código Civil para el Estado de Veracruz.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes que celebran este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el suministro, montaje, nivelación y desmontaje de una estructura tipo Gran Support de medidas: **13 metros frente más laterales de 3 metros a 9 metros de altura por 8 metros de fondo,** para los siguientes eventos: presentación de los grupos musicales en la **Presentación de Candidatos a la Corte Real 2026** en fecha 06 de junio del año 2026 realizado el en campo deportivo Yanga, Ver., y la presentación de grupos musicales del "**Carnaval Afro Yanga Fest 2026**" que se estará llevando del 13 al 16 de agosto del año 2026 en la plazuela del negro Yanga, ambos del municipio de Yanga, Ver.

SEGUNDA: El servicio incluye, de manera enunciativa más no limitativa, que **"EL PRESTADOR"** se obliga a suministrar y montar el gran support con los siguientes servicios los cuales son:

- Gran sobor con 8 cajas dobles x lados Martin audio aereos
- 8 cajas bajos x lado elipsis x lado 18" dobles x lados
- 40 beem 7 litetek
- 24 estrobos 200
- 10 blinder iluminación público
- Mezclacora digital x 32 principal
- 4 monitores elipsis pasivo 15cp
- 4 monitores activos bkl
- Micrófonos batería kid shure
- Microfonos Shure voces y instrumentos escenario a 1.5 metros de altura planta de luz pantalla central 3 x 8 metros.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad total de **$507,600.00 (QUINIENTOS SIENTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** incluido ya el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Acordando las partes que la cantidad antes mencionada

PRESIDENCIA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

SINDICATURA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

será cubierta de la siguiente manera, previa factura que genere "EL PRESTADOR" por el monto total en pagos diferidos.

NO. PAGO	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR
1	03/junio/2026	$100,000.00
2	15/julio/2026	$203,800.00
3	06/agosto/2026	$203,800.00
	Total.	**$507,600.00**

CUARTA. "EL PRESTADOR" se obliga a las 24 horas siguientes de recepcionado el anticipó o pagos, a timbrar la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales (CFDI) misma que será enviada a los correos municipioyanga.tesoreria@gmail.com y presidenciayanga@gmail.com

Las facturas que se generen se realizarán de la siguiente forma:

- **MUNICIPIO DE YANGA, VER.**
- **DIRECCIÓN: AVENIDA 2 S/N**
- **COLONIA: CENTRO**
- **C.P. 94930.**
- **CIUDAD: YANGA, VERACRUZ,**
- **RFC: MYV780101MP0**

QUINTA. "EL AYUNTAMIENTO" deberá realizar via transferencia los pagos señalados en la cláusula tercera, al número de cuenta [redacted] on CLABE [redacted] de la institución Bancaria [redacted] A nombre del titular **C. SANDRA LUZ MORANCHEL MARQUEZ.**

SEXTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el precio pactado es firme; no obstante, podrá ser sujeto a modificación únicamente bajo los siguientes supuestos:

1. Causas que originan la modificación: El precio podrá ajustarse si durante la vigencia del contrato ocurren circunstancias económicas externas e imprevisibles (como variaciones inflacionarias extraordinarias) que alteren directamente los costos de operación del servicio, o bien, por modificaciones en el número de agrupaciones musicales solicitadas por **"EL AYUNTAMIENTO".**

Cualquier incremento en el monto total o en la cantidad de servicios no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total originalmente pactado en la Cláusula Tercera, siempre que se encuentre dentro del mismo ejercicio presupuestal y el precio unitario sea igual al pactado originalmente.

SEPTIMA. "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con los siguientes **TIEMPOS DE EJECUCIÓN:**

Escaneado con CamScanner
Scanned with CamScanner

1. **Fechas del evento:** Del **06 de junio del 2026** cubriendo la presentación de los siguientes grupos musicales:

Fecha	Grupo Musical	Horario de Presentación	Duración de show	Lugar
Sábado 06 de junio del 2026	La Primera de Colombia Orquesta Guayacán	21:00 horas	2 horas	Campo deportivo Yanga
Sábado 06 de junio del 2026	Danny Daniel	23:30 horas	1:30 horas	Campo deportivo Yanga

Sandra Luz Moranchel M

- **Fecha de montaje:** 05 de junio del 2026 a partir de las 12:00 horas.
- **Fecha de desmontaje:** Al finalizar el último evento programado, en fecha 07 de junio del 2026.

2. **Fechas del evento:** Del **13 de agosto del 2026 al 16 de agosto del 2026** cubriendo la presentación de los siguientes grupos musicales:

Fecha	Grupo Musical	Horario de Presentación	Duración de show	Lugar
Jueves 13 de agosto del 2026	Grupo Palomo	22:00 horas	2 horas	Plazuela del negro Yanga
Viernes 14 de agosto del 2026	Fierron Norteño	20:00 horas	2 horas	Plazuela del negro Yanga
Viernes 14 de agosto del 2026	Cesar Navarro	22:00 horas	2 horas	Plazuela del negro Yanga
Sábado 15 de agosto del 2026	M´BALIA & KALIMBA	21:00 horas	2 horas	Plazuela del negro Yanga
Domingo 16 de agosto del 2026	Chely Balandra y Orquesta Élite	20:00 horas	1:30 horas	Plazuela del negro Yanga
Domingo 16 de agosto del 2026	Jorge Guevara y la banda Caos	22:00 horas	1:30 horas	Plazuela del negro Yanga

Lucía Sánchez M

PRESIDENCIA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

SINDICATURA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

- **Fecha de montaje:** 12 de agosto del 2026 a partir de las 12:00 horas.
- **Fecha de desmontaje:** Al finalizar el último evento programado, en fecha 17 de agosto del 2026.

OCTAVA: "EL PRESTADOR" garantiza que la estructura cuenta con la estabilidad necesaria para soportar equipos de audio, iluminación y pantallas etc. Para las presentaciones. Así

Escaneado con CamScanner

como los anclajes (tonelaje de lastres) sean proporcionales a la altura y carga de la estructura y adecuados para el tipo de suelo de la plazuela del negro Yanga. Así como Incluir el equipo de audio, iluminación y personal técnico necesario según el *rider* de cada artista.

NOVENA: "EL PRESTADOR" se obliga a entregar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra Daños a Terceros, que cubra cualquier accidente derivado del colapso parcial o total de la estructura.

DECIMA: "EL PRESTADOR" se compromete estrictamente a:

1. **Personal Calificado:** Contar con personal técnico uniformado y con equipo de protección personal (EPP) completo (cascos, arneses, botas de seguridad) durante el montaje, desmontaje y presentación de los grupos musicales quienes manejaran el Gran Support.
2. **Seguridad Social:** Eximir a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier responsabilidad laboral, siendo "EL PRESTADOR" el único patrón de sus trabajadores, debiendo contar con las altas correspondientes ante el IMSS.
3. **Dictamen de Seguridad:** Entregar a la Dirección de Protección Civil Municipal el cálculo de cargas y el plano de desplante de la estructura 24 horas antes del inicio del evento.
4. **Instalación Eléctrica:** Garantizar que todas las conexiones eléctricas propias de los motores, elevadores, iluminación, sonido etc. estén debidamente aisladas y aterrizadas a tierra.
5. **Limpieza:** Retirar cualquier residuo, embalaje o desecho generado por el montaje o desmontaje una vez finalizada.

DECIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En caso de lluvia extrema, desastres naturales o disposiciones de Protección Civil que impidan la realización del suministro, montaje, nivelación y desmontaje de una estructura tipo Gran Support, las partes acordarán la reprogramación del evento según acuerden las partes.

Ambas partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones cuando este se deba a causas fuera de su control razonable, tales como:

1. **Fenómenos Meteorológicos:** Huracanes, tormentas electricas severas o vientos superiores a los 60 km/h que pongan en riesgo la estabilidad del Gran Support, **priorizando la integridad del público y los artistas.**
2. **Actos de Autoridad:** Disposiciones gubernamentales o sanitarias que impidan la realización de eventos masivos.
3. **Protocolo de Seguridad:** En caso de vientos fuertes, "EL PRESTADOR" tiene la facultad y obligación de bajar el techo de la estructura (descenso del 'grid') para evitar el efecto vela, sin que esto se considere incumplimiento de servicio. Si el evento se cancela por estas causas antes de iniciar el montaje, se reembolsará el

GOBIERNO MUNICIPAL PRESIDENCIA YANGA 2026-2029

GOBIERNO MUNICIPAL SINDICATURA 2026-2029

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

95%; si ya se ha montado, será reembolsable a "EL AYUNTAMIENTO" por concepto de gastos operativos solo el 90% del monto otorgado.

DECIMA SEGUNDA En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

1. **Retraso en la Entrega:** Si la estructura no está lista y certificada en la hora y fecha pactada, "EL PRESTADOR" pagará una pena equivalente al 15% del valor total del contrato por cada hora de retraso que afecte la programación del Carnaval.
2. **Deficiencias Técnicas:** Si el equipo no cumple con las medidas o especificaciones de seguridad solicitadas y esto impide la actuación de algún artista, la pena será del 20% del costo total del contrato.
3. **Incumplimiento de Pago:** Si "EL AYUNTAMIENTO" no liquida en los tiempos acordados, pagará un interés moratorio del 3% Por cada día de retraso sobre el saldo insoluto.

DECIMA TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el presente contrato de forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna cuando "EL PRESTADOR" incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones contraidas como cuando:

1. La falta de suministro, montaje, nivelación y desmontaje de una estructura tipo Gran Support en la fecha, hora y lugar señalados.
2. Que el equipo de audio, iluminación o backline no cumpla con los requerimientos mínimos para el desarrollo del evento, afectando la calidad del espectáculo.
3. **"EL PRESTADOR"** subcontrate el servicio a un tercero sin consentimiento previo por escrito.
4. Si "EL PRESTADOR" transmite los derechos y obligaciones de este contrato a un tercero sin consentimiento del Ayuntamiento.
5. Se detecten fallas estructurales graves o falta de anclajes (lastres) que pongan en peligro la integridad física de las personas y "EL PRESTADOR" se niegue a corregirlas de inmediato.
6. **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el montaje o no se presente en la fecha señalada.
7. El personal de **"EL PRESTADOR"** se presente a laborar bajo el influjo de alcohol o drogas en el recinto del evento.

DECIMA CUARTA. En caso de rescisión por causas imputables a "EL PRESTADOR", este pagará a "EL AYUNTAMIENTO" una pena convencional equivalente al 20% del monto total del contrato por concepto de daños al interés público y la imagen del carnaval. Teniendo los siguientes efectos:

a) Suspensión de Pagos: "EL AYUNTAMIENTO" retendrá los pagos pendientes hasta que se determinen los daños y perjuicios.

PRESIDENCIA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

SINDICATURA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

b) Penalización: "EL PRESTADOR" deberá reintegrar el anticipo no devengado en un plazo máximo de 5 días hábiles, más el pago de la pena convencional estipulada.

DECIMA QUINTA. Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalas como sus domicilios ya establecidos en el presente.

Los domicilios serán los utilizados por las partes para cualquier notificación, emplazamiento o citación extrajudicial o judicial que derive del presente. Dichos domicilios surtirán plenos efectos en tanto no se notifique su modificación por medio de fedatario público.

DECIMA SEXTA. "LAS PARTES" Convienen que, en caso de controversia por motivo del presente contrato se someterán a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales judiciales de la ciudad de Cordoba, Veracruz, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEPTIMA. Los comparecientes reconocen que, en la concertación, redacción y firma del presente instrumento, las partes lo realizan sin error, dolo, violencia física o moral o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído que fue el presente convenio y estando "LAS PARTES" enteradas de su contenido, alcance y valor legal lo firman por triplicado en YANGA, VERACRUZ a los 27 días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISÉIS.

8

"EL AYUNTAMIENTO"

[redacted]

LIC. RAFAEL AGUILAR MARTINEZ
Presidente Municipal de Yanga, Veracruz

PRESIDENCIA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

[redacted]

C. LUCIA SÁNCHEZ HUERTA
Síndica Única Municipal de Yanga, Veracruz

SINDICATURA GOBIERNO MUNICIPAL YANGA 2026-2029

[redacted]

"PROVEEDOR"

C. SANDRA LUZ MORANCHEL MARQUEZ

[redacted]

Escaneado con CamScanner